

M. Director del Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario: D. Germán Docasar.

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto. 0,25 »

Pago adelantado



Anuncios á precios convencionales

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Toda la Correspondencia se enviará
al Director de LA ASOCIACION

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

Año II  Teruel 11 de Septiembre de 1914  Núm. 88

SUMARIO

De actualidad; por José María López.—A los Maestros interinos de la provincia de Teruel; por Pascual N. Sancho.—Los buenos sentimientos; por José S. Olcina.—Circular de la Inspección y Sección administrativa de primera enseñanza.—Sección oficial.—Noticias.—Libros y revistas.—Correspondencia.—Anuncios.

seguramente será elogiada por haber sido el Sr. Bergamín, fiel intérprete de la orientación que ha tiempo se persigue de establecer la reciprocidad de cargos en la primera enseñanza, lo cual viene á corroborar el art. 86 del mencionado decreto, que dice: «El tiempo de servicios prestados en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, es acumulable á los que se hayan prestado en propiedad en otros establecimientos de enseñanza oficial y recíprocamente los servicios prestados en las Inspecciones de primera enseñanza y en las Escuelas públicas, en cargos obtenidos por oposición es también acumulable para todos los efectos de la carrera á los que se presten como profesor en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio»

No adivinamos porque no se establece otro turno de concurso de ingreso para la provisión de plazas en las Escuelas Normales que comprenda también á Maestros incluidos en las primeras clases del Escalafón, á semejanza de lo hecho en la Escuela Superior, ampliando este derecho, si se hubiese concedido hasta la 5.ª ó 6.ª categoría fundado en la diferencia de importancia que existe entre la Escuela Superior del Magisterio y Escuelas Normales.

DE ACTUALIDAD

Hemos leído á la ligera el Real decreto ó mejor dicho, los Reales decretos sobre reorganización de la Escuela Superior del Magisterio y Escuelas Normales, encontrando entre otras, las siguientes novedades.

Unificación del título de Maestro de primera enseñanza, reforma que nos parece acertada, entre otras razones por la forma en que hoy se halla constituido el escalafón.

Entrada del Magisterio público en la Escuela Superior del Magisterio, mediante el turno establecido en el art. 79 innovación ansiada mucho tiempo por el Maestro, muy justa y que

No olviden las autoridades que en casi todas las categorías del Escalafón hay Maestros normales (y que no lo són) muy ilustrados y muy capaces de desempeñar una cátedra de Escuela Normal, por lo menos con tanto éxito como lo puedan hacer los alumnos de la *flamante* Escuela Superior é Inspectores de primera enseñanza.

Lo que no podemos *tragarse*, (por más que hacemos) la *intrusión perpetua* de los Licenciados y Doctores en nuestros asuntos; estos señores poco á poco se han inmiscuido en la primera enseñanza, hasta llegar á tener casi derecho de estabilidad. Bien se les exige *medium* para colarse la aprobación de la Pedagogía é Historia, pero esto no es bastante, su campo es otro, su radio de acción está en las Universidades é Institutos.

En la provisión de plazas de Escuela Normal (a t. 42) se dan las dos terceras partes á los alumnos de la Escuela Superior y la otra tercera parte se provee por oposición en dos turnos: 1° para Maestros Normales y los *eternos* Licenciados con su aditamento de Pedagogía é Historia; y 2° entre profesores auxiliares en propiedad, auxiliares interinos con más de dos años de interinidad (interinidad dichosa y qué raíces más hondas tienen en la Escuela Normal que intentas resurgir la omnimoda voluntad gamacista!) y Maestros de Escuelas nacionales que posean el título de Maestro con arreglo á este plan ó el antiguo de Maestro Superior que hayan ingresado por oposición y tengan cinco años de servicio en propiedad.

¿Y porqué á los unos la mitad de plazas y á los otros la tercera parte? (Mal antiguo) Vislumbramos la causa: Es que para las *alturas* los Maestros Normales ó Superiores, somos de *peor calibre* que los de la Escuela de Madrid y aquello parece que se nos dá como vía de limosna después de habernos arrebatado lo que mucho tiempo hace nos pertenecía.

José María López

Mc nreal.

A los maestros interinos de la provincia de Teruel

Principiada la lucha de nuestra humilde clase, me permito llamar la atención de los maestros interinos de esta provincia, para que se sirvan mandarme su adhesión á los fines de lo que dispone nuestro compañero y gran batallador

Sr. Martínez en su manifiesto, publicado en toda la prensa profesional.

«En cada provincia se formará una Comisión de interinos, la que se encargará de solicitar el apoyo de los diputados y senadores de la misma, prensa profesional y diaria y asociaciones de Maestros, así como también procurar se dé la mayor publicidad posible al presente manifiesto para que llegue á conocimiento de los interesados.»

Han transcurrido muy pocos días desde su publicación y cuenta el Sr. Martínez con centenares de adhesiones.

Adelante compañeros de infortunio; seguid el camino trazado, aportad el apoyo de nuestros políticos de la provincia y asociación provincial para que el día que sea entregada la instancia al Excmo Sr Ministro de Instrucción pública, pese sobre ella la influencia de nuestros representantes de la Nación, las adhesiones nuestras y el apoyo de todas las asociaciones de maestros.

A las asociaciones de partido y provincia se les ruega encarecidamente aporten su adhesión al presente llamamiento, mandando el oportuno oficio al que suscribe estas líneas.

Os saluda vuestro compañero

Pascual N. Sancho.

Blesa-Teruel-41-8-914.

Para LA ASOCIACIÓN

LOS BUENOS SENTIMIENTOS

Así como el horticultor tiene gran predilección por sus jardines, y cultiva con gran esmero sus arbustos rosales y presenta lleno de satisfacción en el mercado variedad hermosísima de flores que embalsaman el ambiente con sus perfumados olores, así con el mismo esmero debe todo hombre que se dedica á la enseñanza cuidar de los niños que están bajo su dirección, por que éstos al igual que las plantas en embrión, necesitan gran y predilecto cuidado, para que no se tronchen en tan tierna edad.

Este horticultor entusiasta, necesita desde que nace una planta cuidarla, dirigirla y emplear una vigilancia activa para precaver cuanto pueda dañarla, para que crezca lozana y sean sanos sus frutos; así ha menester un niño esa constante vigilancia y cuidado por parte de todos aquellos que se dedican á la enseñanza,

para que responda su educación al objeto que se propone.

Podrán ser intuitivos los buenos sentimientos, pero no se puede abandonar la educación en este punto, porque los sentimientos requieren como las plantas ser dirigidos: si son buenos no dejarán por eso de serlo, y si son malos se mejorarán.

No solamente tienen el deber los Maestros de instruir á los niños en todas las asignaturas reglamentarias, sino que, también tienen el deber de desarrollar buenos sentimientos, y vigorizar su voluntad para que en ningún tiempo, sean juguete de los perversos é hipócritas que con palabras halagüeñas buscan, y desean su perdición.

No solamente es necesario obrar bien. Las buenas acciones deben ser hijas de la corrección, no de la conveniencia, porque eso sería la hipocresía de la virtud, y la hipocresía es un grande y feo vicio que ni aún deben comprender los niños.

José S. Olcina.

(Continuará.)

Inspección de primera enseñanza

Inspección de Primera Enseñanza

Circular

Aprobado por la Dirección general de Primera enseñanza el proyecto de distribución de Zonas de las Escuelas nacionales de la provincia, se hace preciso, para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 5 de mayo del pasado año y en la Real orden de 23 de junio del mismo año, que las Juntas locales y de Primera enseñanza y los señores Maestros y Maestras, así de las Escuelas públicas como de las no oficiales, tengan conocimiento de la referida distribución, para que en todo momento sepan de quien dependen en el orden técnico administrativo, de una manera inmediata y cumplan los servicios que se les encomienden.

Queda pues, acordada y aprobada la división de la provincia en las dos Zonas siguientes:

Primera Zona.—Corresponde al señor Inspector Jefe y comprende los partidos judiciales de Alcañiz, Calamocha, Híjar, Mora, Teruel y

los pueblos de Aguatón, Alba, Almohaja, Buena, Cella, Ojos Negros, Peracense, Ródenas; Santa Eulalia, Singra, Torrelacarcel, Torremocha, Villafranca, Villar del Salz y Villarquemado, correspondientes al partido de Albarracín.

Segunda Zona.—Corresponde al otro Inspector y comprende los partidos judiciales de Aliaga, Castellote, Montalbán, Valderrobres y los pueblos de Albarracín, Alobra, Bezas, Bronchales, Calomarde, Cuervo (El), Frías, Gea, Griegos, Guadalaviar, Jabaloyas, Monterde, Moscardón, Noguera, Orihuela, Pozondón, Royuela, Saldón, Terriente, Toril y Masegoso, Tormón, Torres, Tramacastilla, Valdecuenca, Vallecillo, Veguillas y Villar del Cobo correspondientes al partido de Albarracín.

Los señores Alcaldes, se servirán dar conocimiento de la presente circular á los señores Maestros y Maestras de las respectivas localidades, á fin de que cuando tengan que dirigirse á la Inspección lo hagan al cargo del señor Inspector de la primera ó de la segunda Zona, según á la que pertenezcan.

Teruel 1.º de septiembre de 1914.—El Inspector Jefe, Emilio Monserrat.—El Inspector, Francisco Álvarez.

Sección administrativa de Primera Enseñanza

Habilitaciones.—Anuncio

Vacante el cargo de Habilitado de los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza en cada uno de los partidos judiciales de Alcañiz, Castellote y Teruel por fallecimiento del que lo desempeñaba; en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Habilitaciones aprobado por Real orden de 30 de abril de 1902 y demás disposiciones vigentes relativas al particular, se anuncia la provisión de dichas plazas, la cual se efectuará con sujeción á las reglas que se dictan á continuación:

1.º La elección de tales Habilitados se verificará ante los señores Alcaldes de cabeza de partido judicial y ante las Juntas locales de Primera enseñanza de Alcañiz, Castellote y Teruel el día 20 de septiembre de 1914. En ella podrán tomar parte todos los Maestros y auxiliares presentes y los ausentes que envíen al efecto un oficio autorizando á cualquiera de los presentes para votar en su lugar. Todos los que aspiren al cargo de Habilitado, deberán presen-

tar un sustituto con su candidatura encargado de reemplazarle sólo en casos de ausencia justificada en forma de enfermedad probada ó de fallecimiento.

2.ª La elección se hará por medio de papeletas á las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizaran á otro maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación—más la suya—cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio.

3.ª Terminada la votación se procederá al escrutinio proclamándose Habilitados á los que obtengan mayoría absoluta de votos. En caso de empate entre los candidatos será preferido el que resida en la capital de la provincia y en y en igualdad de esta circunstancia, el que ofrezca mayor garantía.

4.ª El cargo de Habilitado podrán desempeñarlo los maestros en activo servicio, ó jubilados, ó cualquiera persona de responsabilidad que á juicio de los votantes, merezca la confianza de éstos.

5.ª Hecha la elección de Habilitados, se levantarán actas de la misma por las Juntas locales y se remitirán con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, á esta Sección administrativa para dar cuenta á la Superioridad y á la Junta provincial de Primera enseñanza del nombramiento de Habilitados y sustitutos correspondientes. Por ningún motivo ni pretexto, se permitirá á los nombrados otorgar poder á ninguna persona ni delegar en nadie sus facultades, salvo en los casos previstos en la regla 1.ª de este anuncio, siendo nulo todo acto en que deban intervenir si no está autorizado con su presencia y nulo también todo documento que no esté autorizado con su firma. (Artículo 9.º del Reglamento.)

6.ª Si es elegido Habilitado un Maestro en activo servicio, ó jubilado, éste deberá entregar en la Caja de depósitos, en metálico ó valores del Estado, á disposición del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, como fianza para garantizar el cargo, el 10 por 100 del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir, y siendo persona extraña al Magisterio, la fianza será igual al 50 por 100 de una mensualidad. Esta fianza quedará afectada á las responsabilidades que resulten de la gestión del Habilitado. Los Maestros en activo servicio

Elegidos Habilitados quedarán obligados á sostener un auxiliar que los sustituya en sus ausencias de la Escuela. (Artículo 7.º del Reglamento.)

Los elegidos habrán de tener muy en cuenta en el desempeño del cargo, las prohibiciones que establecen los artículos 41 y 42 del Reglamento aprobado por Real orden de 30 de abril de 1902

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y cumplimiento, sirviéndose los señores Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza de los Municipios que constituyen los partidos de Alcañiz, Castollote y Teruel comunicar á esta Sección haber quedado enterados del contenido del presente anuncio, y de haberlo hecho conocer á los señores Maestros de sus respectivos distritos.

Teruel 1.º de septiembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.—V.º B.º El Gobernador civil, Gómez Inguanzo

(B. O. de 5 de Septiembre.)

Sección Oficial

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real decreto

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, previo informe favorable de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, y de acuerdo con el de Ministros
Vengo en decretar lo siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO

De las Escuelas Normales

Artículo 1.º Las Escuelas Normales de primera enseñanza están destinadas á la formación del Magisterio y á ofrecer en su escuela graduada práctica un modelo para las demás escuelas, así públicas como privadas

Las Escuelas Normales de Maestras servirán además para proporcionar á las mujeres que deseen adquirirla una cultura superior á la que se da en las escuelas de primera enseñanza.

Art. 2.º Todas las Escuelas Normales, tanto de maestros como de maestras, tendrán la misma categoría y conferirán el grado para obtener el título único de maestro de primera enseñanza.

Art. 3.º Desde primero de octubre próximo quedarán suprimidos los estudios elementales del Magisterio en los Institutos generales y técnicos.

Art. 4.º En la capital de cada distrito universitario existirá una Escuela Normal de maestros y otra de maestras, excepto en el de Santiago, en el cual la de maestras continuará establecida en la Coruña.

Se conservarán también las demás Escuelas Normales que existen actualmente con el carácter de superiores.

Las diputaciones de las provincias donde hoy existen únicamente escuelas elementales manifestarán al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo de un mes, si están dispuestas á ingresar en el Tesoro las cantidades necesarias para que en dichas escuelas puedan establecerse los cuatro cursos de que constará la carrera del Magisterio á partir de la publicación de este decreto.

Art. 5.º Las provincias que no teniendo Escuelas Normales quieran establecerlas, deberán solicitarlo del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, obligándose á ingresar en el Tesoro el importe de los gastos á que ascienda su instalación y sostenimiento.

Art. 6.º Asimismo las Diputaciones de las provincias donde hoy existen Escuelas Normales seguirán obligadas á proporcionar locales adecuados para su instalación y á contribuir á su sostenimiento en la misma forma que en la actualidad.

Art. 7.º El título de maestro de primera enseñanza da aptitud legal para el desempeño de escuelas públicas de cualquier clase.

Art. 8.º Formará parte integrante de toda Escuela Normal una Escuela práctica graduada, la cual estará á cargo del regente, bajo la autoridad del director de la Normal.

Art. 9.º El director ó directora de la Escuela Normal es el jefe é inspector nato de la Escuela práctica.

Art. 10. Se procurará que en el plazo más breve posible toda Escuela práctica aneje á las Normales conste de seis Grados ó Secciones, y se dotará á estas escuelas del más perfecto y moderno material pedagógico, debiendo además, organizarse en ellas las más importantes instituciones complementarias de la escuela, como mutualidad, cantinas, ropero, colonias, etcétera etc.

Art. 11. Toda Escuela Normal estará dota-

da de una Biblioteca y un Museo Pedagógico y del material de enseñanza necesario para los estudios que en dichos Centros se han de cursar.

Art. 12. Se procurará que las Escuelas Normales de Maestros tengan anejo un campo para experiencias agrícolas y para ejercicios gimnásticos.

(Continuará)

NOTICIAS

Habilitaciones

Por no haber obtenido mayoría absoluta de votos ninguno de los aspirantes al cargo de habilitado de los maestros del partido de Hija, no ha podido ser proclamado ninguno de los tres que lo pretendían.

Se verificarán nuevas elecciones el domingo 27 del actual.

Posesión

La tomaron; Nicolasa Garralaga de la escuela de Tornos, y D. Eugenio Andrés Valios de la de Mezquita de Jarque, ambos con carácter interino.

Títulos

Se recibió en la Sección administrativa de primera enseñanza, el título de Licenciado en Farmacia expedido á favor de D. Angel Eced Jimeno.

Licencias

Se han concedido de 10 y 30 días á doña Martina Ortín, Maestra de la Rambla, y á doña Julia Paraiso, de Castejón de Tornos.

Aviso

Doña Gregoria Pérez López maestra residente en esta capital debe presentarse en la Sección administrativa de primera enseñanza á recoger documento que le interesa, sobre rehabilitación para volver al ejercicio activo de la enseñanza.

Expedientes

Han sido remitidos á la Junta Central los de clasificación de haber pasivo de doña Isabel Blesa, maestra de Formiche bajo, y el de pensión de viudedad de doña Carmen Molíns.

Dispensa de defecto físico

Se concedió la solicitada por D. Ramón Sánchez Marco, maestro de primera enseñanza residente en Moscardón.

Premios

De Real orden se dieron las gracias á doña María Cándida Gonzalvo, maestra de Albalate del Arzobispo.

Material pedagógico

Se ordena á los Inspectores de primera enseñanza remitan en el improrrogable plazo de 20 días la propuesta razonada de las escuelas nacionales de niños y niñas de sus provincias respectivas, á que sea conveniente conceder material pedagógico y mobiliario escolar, oyendo antes el informe de los Inspectores de zona y teniendo en cuenta los antecedentes del estado de la enseñanza en las escuelas que sean objeto de la propuesta y sus legítimas necesidades, de conformidad con lo que preceptúa la regla 1.ª del art. 1.º del decreto de 29 de junio de 1913.

Concursos

La *Gaceta de Madrid* del día 4 del actual anunció los concursos rápidos de traslado y ascenso respectivos á los Rectorados de Oviedo, Salamanca y Valencia.

Curso permanente de Dibujo

Por Real orden de 12 de agosto último se organiza un curso permanente de Dibujo para el año académico de 1914-1915 para maestros ó profesores especiales, pudiendo solicitarse la matrícula en el mismo hasta el día 15 del presente mes.

Sobre presupuestos

En vista de las peticiones formuladas por varios maestros, relativas á modificaciones introducidas en los Presupuestos de Material, la Dirección general resuelve que se recuerde á los Inspectores y Jefes de las Secciones provinciales el cumplimiento de los artículos 32 y 33 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y la libertad de los maestros para la elección de libros, dentro de las prescripciones vigentes, y siempre que los libros referidos hayan obtenido la debida aprobación.

Un ruego a Correos

En nuestro querido colega «El Mercantil», diario de esta capital, correspondiente al día 9 del presente mes leemos lo siguiente:

«Si fuéramos á comunicar á la Administración de correos de esta ciudad la infinidad de quejas que recibimos de ese servicio nos haríamos muy pesados.

Saben los funcionarios antiguos de dicho

centro que en la ya larga vida de El Mercantil apenas si alguna vez se ha hecho indicación de faltas en el servicio de correos: ha gusrado más de comunicarlo privadamente. Pero ahora es ya tanto lo que venimos notando que estamos dispuestos á cambiar de conducta.

Quizá se a por el gran movimiento de personal que ha habido en los últimos meses; quizá por llevar á las ambulancias á los rotatos; tal vez porque vayan á la mesa de batallía personal de tan poca estancia en esta oficina que apenas si tienen tiempo de aprender la distribución ó tal vez por otros motivos que desconocemos, esto cierto que las faltas menudean que es una bendición.

Hay que remediar muchas cosas señor Administrador.

Los impresos no merecen ningún respeto á muchos peatones».

«El Mercantil» se halla en caso idéntico al de LA ASOCIACION y ésta, como aquel, pide por cuarta ó quinta vez que se adopten por quien corresponda las medidas que se precisen para evitar que las quejas continúen.

Instituto general y técnico

El día 16 de los corrientes á las 9 de la mañana darán principio los exámenes de ingreso del Magisterio y á continuación los de asignaturas

El día 23 á las nueve de la mañana los de ingreso del bachillerato y á continuación los de asignaturas.

Notas de la Inspección

Al Alcalde de Villar del Salz se le ordenó abone alquileres á la Sra. Maestra de aquel pueblo.

* *

A l de Anadón se envía, para informe, expediente de licencia de la maestra doña Elodia Gil.

* *

A la Junta local de Santa Eulalia se pide informe relativo á expediente de doña Encarnación Domingo.

* *

Ha salido para Valdeltormo á girar visita extraordinaria nuestro querido amigo don Emilio Monserrat, Inspector Jefe de la provincia.

* *

D. Francisco Alcalá Pedro, Maestro de Palomar, solicita licencia por enfermo.

* *

Al Alcalde de Torrijas se le devuelve queja contra la maestra de aquel pueblo para que la documente con certificaciones facultativas que acrediten las condiciones en que se halla la profesora para seguir facilitando la enseñanza.

LIBROS Y REVISTAS

Nuevo Mundo. - El éxito que está obteniendo esta revista con la publicación de los mapas generales y parciales de los países beligerantes, es mucho, así como también con las interesantes fotografías que publica de combates y notas de actualidad.

El número de esta semana es tan notable como todos los suyos: Su Majestad Don Alfonso XIII saliendo de los funerales de su Santidad Pio X. Inauguración del teatro de la Naturaleza en Cataluña. Notas de la guerra en Bélgica. Interesantes aspectos de la contienda en diversas poblaciones. Soberbias fotografías de los destrozos causados por las tropas austríacas en Servia. Interesantísimas instantáneas de los belgas rechazando una carga de hulanos. Los franceses disparando sus ametralladoras. Pruebas de tiro del acorazado «España». Una doble plana, notable por todos conceptos, en la que aparece un buen número de alemanes prisioneros de los franceses.

En la parte literaria colaboran las reconocidas firmas de N. M. Urgoiti *Andrenio*, Ramiro de Maeztu, Ramón Pérez de Ayala, Miguel España, Prudencio Iglesias Hermida, Felipe Sasso, Manuel Abril, Antonio Paraja Serrada, *El Bachiller Quesada*, Enrique Amaló, Alejandro Miquis, Emilio Carrère y Goy de Silva, ocupándose también de los conflictos pendientes en Europa.

Precio: 20 céntimos

EDICIONES DE «LA LECTURA»

Ciencia y Educación

H. WEIMER.—*Historia de la Pedagogía*. Traducción del alemán por Gloria Giner de Rios.

Precio: 2'50 pesetas.

Entre las publicaciones de «Ciencia y Educación», emprendidas con tanta intensidad y entusiasmo por la autora y la empresa editorial de «Clásicos Castellanos» y de Biblioteca Juventud», este interesante resumen de Weimer es el primero que se consagra a la Historia de la Pedagogía. De aquí el especial cuidado que han puesto los editores en la elección de este libro entre tantos otros análogos y el esmero con que han procurado ofrecerlo al público.

Puede ser la mayor parte de los resúmenes de las diversas disciplinas históricas un conjunto de vagas y superficiales generalidades, sin

una seria documentación y desgajadas del nervio de la ciencia como ramaje seco sin savia que le nutra. El resumen del profesor Weimer es más bien una iniciación en la ciencia por hacer, una contribución personal, de gran valor en ciertos momentos de la historia, sobre todo, para su esclarecimiento y dilucidación, una orientación para guiar al cultivador de esta ciencia y una visión clara y profunda del desenvolvimiento de la Historia de la Pedagogía, especialmente en Alemania, la cuna de la Pedagogía científica, y donde ésta ha sido más ampliamente cultivada.

Correspondencia particular

Valdeinaraes.—A. C.—Legalizada y devuelta.

Portalrubio.—J. M. P.—Puede V. Solicitar cuando quiera. Si ya tiene expediente en el Rectorado, con recordarlo basta.

Aguatón.—M. M.—Son muchas las quejas que nos dan como la de V. Ya las pusimos en conocimiento del señor Administrador de correos, y lo haremos, si el mal no se remedia, á la Dirección general. Por lo visto, no somos nosotros solo los quejosos.

Pozuel del Campo.—E. N.—Con mucho gusto se hará lo posible para lograr lo que V. desea.

Pitarque.—I. C.—Están en trámite.

Bordón.—C. S.—Entregada cédula á su habilitado.

Cañada Vellida.—B. G.—Hecho y mande como guste.

Fortanete.—M. Z.—No tiene V. razón. Debe acudir á dónde le indiquen.

Santa Eulalia.—E. D.—Rebido escrito y entregado á la Inspección.

Oliete.—F. B.—Recibido.

Celadas.—C. P.—Insistimos en la queja, no concebimos tanto abandono.

Valdecebro.—F. M.—Haremos cuanto podamos para poder complacerle.

Frías.—D. P.—Decimos á V. Lo que á don C. P. de Celadas.

Bonchales.—D. J. S.—Tiene V. interesada Valdecebro.

Mirambel.—A. R.—Reproducimos queja á correos.

Monreil.—J. M. L.—Van y mande como guste.

El Pobo.—C. P.—Legalizada y devuelta.

Jorcas.—M. R.—Reproducimos las quejas, á correos.

Dálmau Carles & Copm.-Editores.-Gerona

ANUNCIO DE 1914

OBRAS NUEVAS

Otras lecciones de cosas (Lecturas Científicas), por D. *Joaquín Pla*. Profesor, antiguo alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Precioso y original libro de lectura para tercer grado. Centenares de hermosos grabados y magnífica cubierta en tricomía. Aprobado por la Iglesia. 10 ptas. docena.

Recreos Infantiles, por *doña Elvira Casablanca*. Colección de poesías felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución y fiestas escolares y de familia. 1 50 ptas. ejemplar.

OBRAS EN PRENSA, QUE SALDRAN A LUZ A ÚLTIMOS DE AÑO

Geografía-Atlas, grado elemental
Geografía Atlas, grado medio

Por el Dr. D. *Rafael Ballester*.

Oportunamente, anunciaremos la terminación de estas dos libros, que, si por su fondo tienen una importancia extraordinaria por su presentación constituirán un trabajo artístico pedagógico, completamente nuevo en nuestra Patria. Dará idea de ello, saber que hace más de *cinco meses* que han entrado en prensa y que todavía necesitamos, cuando menos, *cinco meses más* para su terminación.

OBRAS ALTAMENTE RECOMENDABLES

Gramática Castellana, grado profesional, por D. *Juan B. Puig*. 7'50 ptas. ejemplar,

Las escuelas Rurales, por D. *Felix Martí Alpera*, 6 ptas. ejemplar.

Tratado de Tecnicismos, Libro único en España y absolutamente necesario 2 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de las obras para el niño, acompañando una faja de periódico profesional, excepto del libro *Recreos infantiles*, obra del uso casi exclusivo del Maestro.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza